

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4568.- /
Monte Patria, 08 de abril de 2016.

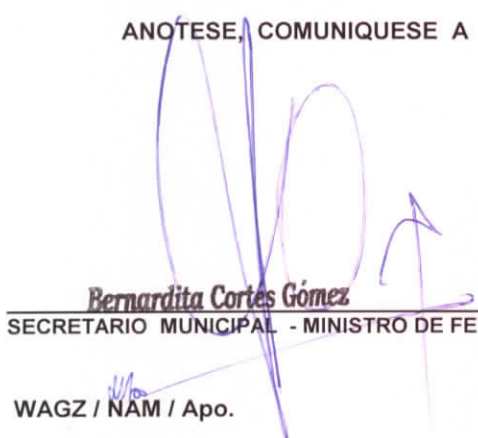
VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio.

DECRETO:

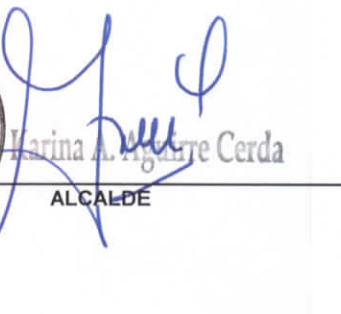
- 1.- **Destínese y Modifíquese Cláusula Primera y Quinta** del Contrato de Trabajo de **Asistente de la Educación** que cumple la función de **Auxiliar de Servicios Menores**, en el Internado Mixto Municipal de Rapel, de la localidad de Rapel, a la Señora **MARIA ISABEL ARAYA VEGA**, RUT N° [REDACTED]
 - **Cláusula Primera:** La funcionaria prestará sus servicios de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
 - **Cláusula Quinta:** La funcionaria ganará una remuneración base mensual de \$326.030.-, imponible y tributable.
- 2.- La Destinación y Modificación de la Clausulas Primera y Quinta del Contrato de Trabajo se hace efectiva a contar del **01 de abril de 2016**, y será **Indefinido**.
- 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes
- 4.- La destinación obedece a razones de buen servicio.
- 5.- Dejase establecido que la Señora Araya Vega, dejará de percibir la **Asignación Especial Municipal** por un valor de \$22.950.-, otorgada en **Decreto Alcaldicio N° 2470 del 26 de febrero de 2016**, a contar del **01 de abril de 2016**.
- 6.- Páguese a la funcionaria la remuneración correspondiente a lo estipulado en el Código del Trabajo

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA Y ARCHIVESE.


Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.




Karina A. Aguayo Cerda
ALCALDE